



EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA

“TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO”

DIRIGIDA A:

- I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPONGAN A CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES (ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LIGAS DEPORTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CLUBES DE SERVICIO, ETCÉTERA), O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGAN A CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES:

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- b) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- c) CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR O DOCUMENTO ORIGINAL OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.



SEGUNDA.- DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN:

LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE APROBADA Y PUBLICADA LA PRESENTE (DEBERÁ SER EN LA MISMA FECHA QUE LA APROBACIÓN) E IR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CURRÍCULUM VITAE, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; Y QUE CONTENGA, LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN COMO SE HAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (DICHA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).
2. ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR O DOCUMENTO ORIGINAL OFICIAL, VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA, CON EL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (AMBOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO).
3. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE:
 - I. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.
 - II. QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS.
 - III. QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO".
4. CARTA DE RECOMENDACIÓN, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN O PERSONA RECONOCIDA PÚBLICAMENTE.

TERCERA.- DEL LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA BASE ANTERIOR, SE PRESENTARÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITUADO EN PLAZA MORELOS ESQUINA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- A. AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES, ACREDITEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS



REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O EL CANDIDATO RESPECTIVO.

- B. POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LAS AUDIENCIAS PARA ENTREVISTAR A LAS Y LOS CANDIDATOS SERÁN NOTIFICADAS POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO, POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
- C. LAS O LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA ENTREVISTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE (HASTA 10 MINUTOS DE TOLERANCIA), PERDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- D. LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE FORMULEN LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN DE SUS PERFILES PROFESIONALES Y LABORALES, ENTRE OTROS.

QUINTA.- DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES:

POSTERIOR A LAS ENTREVISTAS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, HARÁN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS. EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y LA EMISIÓN DEL ACUERDO RESOLUTIVO EN BASE AL ANÁLISIS REALIZADO.

SEXTA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS:

EL ACUERDO RESOLUTIVO DE SELECCIONADOS PARA FORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA.- DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL ACUERDO RESOLUTIVO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA MUNICIPAL”, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN ESCUELAS, COMERCIOS Y LUGARES PÚBLICOS CON MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



NOVENA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA
SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ
PEREZ REZA
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA
GARCÍA
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA
HERRERA
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. GLORIA SUGEY FRANCO
BERRERA
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)